

16/15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-130-2020

FECHA:	12 DE OCTUBRE DE 2020.
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL.
PROMOTOR:	JULIAN MENDOZA GONZALEZ
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS IAR-050-1998 Y DIGNO ESPINOSA IAR-037-98.
LOCALIZACIÓN:	EN EL SECTOR DE EL CHORRILLO, EL CORREGIMIENTO PENONOME CABECERA, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de edificio comercial de dos plantas en donde se construirán en la planta baja un local comercial que será utilizado como minisúper también se construirá en el nivel 00 un servicio sanitario y baño.

En la planta alta (nivel 100) se construirá un local que será utilizado como fonda también contará con un servicio sanitario y lavamanos

Las aguas residuales serán debidamente recogidas mediante sistema de tanque séptico a construir a fin de cumplir con el reglamento DGNTI COPANIT 35-2,019. Coordenadas

PUNTO	ESTE	NORTE
1	571272	942177
2	571275	942188
3	571285	942175
4	571282	942190

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL**, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL** promovido por **JULIAN MENDOZA GONZALEZ** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Yarianis Santillana
MAGTER. **YARIANIS SANTILLANA**
MACÍAS
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



José Quirós
LICDO. JOSÉ QUIRÓS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



Chiara Ramos
ING. CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE – Coclé